



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 074-2023-SENAMHI/PREJ**

Lima, 5 de junio de 2023

### **VISTOS:**

La Carta N° JP-2023/070 de fecha 28 de abril de 2023, de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA, por sus siglas en inglés); la Nota de Elevación N° D000051-2023-SENAMHI-DHI de fecha 24 de mayo de 2023, de la Dirección de Hidrología; y la Nota de Elevación N° D000144-2023-SENAMHI-ORH de fecha 1 de junio de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Carta N° JP-2023/070 de fecha 28 de abril de 2023, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA, por sus siglas en inglés), comunica la aceptación de la participación del servidor NILTON CESAR FUERTES MELCHOR, al Programa Dual de Capacitación denominado "Gestión Integral para la reducción del riesgo de Desastres para Latinoamérica", a realizarse del 8 al 30 de junio de 2023, en la ciudad de Kobe, Estado del Japón;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000051-2023-SENAMHI-DHI de fecha 24 de mayo de 2023, la Dirección de Hidrología remite el Informe N° D000015-2023-SENAMHI-SPH, a través del cual la Subdirección de Predicción Hidrológica sustenta la necesidad de la participación del servidor NILTON CESAR FUERTES MELCHOR, en el evento antes señalado, dado que dicha participación permitirá fortalecer las capacidades del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, en el marco de la gestión del riesgo de desastres, con el fin de mitigar los daños causados por eventos hidrológicos extremos, así como fortalecer los mecanismos que hagan referencia a la disponibilidad y acceso a la información y evaluación de los riesgos de desastres y el sistema de alerta temprana prevista para múltiples amenazas; asimismo, refiere que dicha participación no irrogará gastos a la Entidad, debido a que la organización cubrirá con los viáticos, pasajes y alojamiento;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000144-2023-SENAMHI-ORH de fecha 1 de junio de 2023, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000038-2023-SENAMHI-ORH-RRV, el cual señala que la participación del servidor NILTON CESAR FUERTES

MELCHOR, “[...] *está dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, guarda relación con las funciones desempeñadas por el referido servidor y no irroga gasto alguno al Estado, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutivo respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido entre el 05 de junio al 03 de julio de 2023, inclusive*”;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario autorizar la participación del servidor NILTON CESAR FUERTES MELCHOR, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor NILTON CESAR FUERTES MELCHOR, a la ciudad de Kobe, Estado del Japón, del 5 de junio al 3 de julio de 2023, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI